

## **NOTA ACLARATORIA**

Por medio del presente y al objeto de facilitar la subsanación de documentación por el motivo de exclusión que aparece en las listas provisionales de admitidos y excluidos publicadas en el BOP n.º 37, de 15 de febrero de 2023, se informa lo siguiente:

1º. La subsanación podrá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en el Registro General del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en los Registros Auxiliares del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en los diferentes Distritos Municipales.

2º En cuanto a los motivos de exclusión 3, 4 y 5:

Se debe justificar los tres certificados, un mes antes de la fecha de la convocatoria, siendo ésta el 18/10/2022 (BOE n.º 250, 18/10/2022).

3º. En el caso de que no se presente la documentación justificativa de la causa de exención del pago, podrá optarse por realizar el abono de la tasa correspondiente en la forma que se indica a continuación:

Se procederá al pago de la Entidad Bancaria La Caixa, al n.º de cuenta:

ES72 2100 8688 7402 0011 4381

Adjuntando el justificante de pago generado. Se deberá indicar que corresponde a la tasa de derechos de examen de la convocatoria.

4º. En cuanto al motivo de exclusión 8, debe aportarse el DNI completo, esto es, por ambas caras, y en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.